

INFORMACIÓN Y
ORIENTACIONES PARA LA
ESCOLARIZACIÓN DEL
ALUMNADO CON
NECESIDADES EDUCATIVAS
ESPECIALES
MARZO 2014

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. ESCOLARIZACIÓN: MODALIDADES Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS	2
A) MODALIDAD CENTRO ORDINARIO	3
<i>a.- Centros de Integración Preferente para la discapacidad motora y auditiva.</i>	3
<i>b.- Unidades de Transición / TGD.</i>	3
<i>c.- Unidades de Currículo Especial (UCE)</i>	4
<i>d.- Programas de Cualificación Profesional Inicial Especial (PCPIE).</i>	6
B) MODALIDAD CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	8
<i>b.- Aula Alternativa a Centro de Educación Especial en Zona Rural.</i>	8
<i>c.- Programa de Cualificación Profesional Inicial Especial (PCPIE)</i>	8
3. ESCOLARIZACIÓN: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS	9
A) ANÁLISIS DE LAS AYUDAS: TIPOS DE AYUDA Y GRADOS.....	9
<i>a) Tipo de ayuda</i>	9
<i>b) Grado de ayudas.</i>	10
B) CRITERIOS PARA LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON N.E.E. ASOCIADAS A DISCAPACIDAD INTELECTUAL.....	12
C) PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON N.E.E. ASOCIADAS A DISCAPACIDAD INTELECTUAL, SENSORIAL Y MOTORA.....	13
ANEXO I – CENTROS SEGÚN MODALIDADES Y OPCIONES DE ESCOLARIZACIÓN EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN EL CURSO 2012-13	16
ANEXO II - GUÍA PARA LA ADSCRIPCIÓN DE ALUMNADO A UNIDADES DE CURRÍCULO ESPECIAL DE LA E.S.O.	24
ANEXO III - INFORMES PSICOPEDAGÓGICOS -PÁGINA WEB ORIENTACIÓN-	28
ANEXO IV - RELACIÓN DE RESPONSABLES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y LA ORIENTACIÓN ESCOLAR.	32

1. INTRODUCCIÓN

La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta en las distintas etapas deberá realizarse en el marco de la normativa vigente a nivel estatal (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. LOMCE) y autonómica (Orden Foral 93/2008, de 13 de junio). De ellas se desprende que la escolarización de estos alumnos/as se regirá por los principios de normalización e inclusión.

La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales tiene por finalidad proporcionar la respuesta más adecuada a las características personales, sociales y familiares, pretendiendo, en definitiva, que cada uno de estos escolares consiga el mayor nivel de desarrollo posible de sus potencialidades y de inclusión educativa y social. Para ello, se deberán determinar las necesidades específicas de apoyo educativo (recursos, apoyos y estrategias educativas) que presenta el alumnado con discapacidad o trastornos graves de conducta en la evaluación psicopedagógica y se precisará la conformidad de la Comisión de Escolarización, de acuerdo con la normativa vigente.

La escolarización de estos alumnos/as se realizará en función de criterios de carácter técnico. La modalidad centro de educación especial estará indicada en alumnos/as con necesidades educativas que no puedan recibir la respuesta adecuada en la modalidad centro ordinario.

Con la finalidad de seguir mejorando en la atención educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales se presenta este documento que recoge información concreta sobre las distintas opciones de escolarización en la Comunidad Foral de Navarra en el presente curso 2013-14, así como criterios claros y procedimientos comunes para su escolarización.

2. ESCOLARIZACIÓN: MODALIDADES Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS

La LOMCE en los artículos 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79, cuando se refiere al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y con necesidades educativas especiales, al concretar su escolarización expresa la necesidad de garantizar una atención educativa de calidad en función de los recursos personales, materiales y organizativos existentes en los centros, con la finalidad de que alcancen los objetivos propios de la etapa. Se trata, en definitiva, de procurar el equilibrio entre los principios de inclusión y normalización y el de respuesta educativa ajustada a las necesidades que presenta el alumno o alumna, en relación con los aprendizajes escolares.

La evaluación psicopedagógica, que debe realizar el orientador/a ante la escolarización del alumnado de necesidades educativas especiales, determinará la propuesta de modalidad de escolarización, en función del tipo y grado de las adaptaciones, condiciones y ayudas extraordinarias que va a requerir.

Según la [O.F. 93/2008](#) existen dos modalidades de escolarización, que en Navarra contemplan distintas opciones organizativas, y que responden a diferentes grados de adaptación del currículo en función del tipo y grado de ayuda que precise cada alumno o alumna. Estas modalidades son:

A) CENTRO ORDINARIO

B) CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Las opciones de escolarización en la Comunidad Foral de Navarra están recogidas en el [Anexo I](#) del presente documento.

A) MODALIDAD CENTRO ORDINARIO

Con carácter general, se propondrá la escolarización en centro ordinario cuando las necesidades educativas especiales del alumnado puedan ser atendidas con los recursos ordinarios y sectoriales con los que cuentan los centros escolares y con el asesoramiento de los equipos específicos del CREENA.

Dentro de la modalidad de centro ordinario, con el objeto de conseguir un mayor ajuste pedagógico para el alumnado con necesidades educativas especiales se han diseñado diferentes medidas organizativas.

Para la incorporación de un alumno o alumna con necesidades educativas especiales en cualquiera de las medidas organizativas que a continuación se exponen, y si se requiere de recursos extraordinarios, será necesaria la confirmación del consejo orientador por parte de los de equipos específicos del CREENA.

a.- Centros de Integración Preferente para la discapacidad motora y auditiva.

Están indicados para el alumnado con discapacidad grave auditiva o motora, que necesite atención más especializada y precise recursos personales, materiales y técnicos extraordinarios, de difícil generalización en todos los centros. Cuando la respuesta a las necesidades del alumnado con discapacidad auditiva requiera unas condiciones especiales, y no puedan desplazarse a los centros preferentes, se valorará la posibilidad de propiciar agrupamientos en un centro escolar de zona.

b.- Unidades de Transición / TGD.

Son agrupamientos dirigidos a alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a trastornos generalizados del desarrollo y/o trastornos graves de la comunicación y a discapacidad intelectual moderada con problemática asociada, con edades correspondientes a Educación Infantil o Educación Primaria.

Es alumnado que puede beneficiarse de una situación de integración en un contexto ordinario, pero al mismo tiempo precisa un ambiente muy estructurado.

Los grupos están formados por 3 - 5 alumnos y alumnas, a cargo de un maestro/a de pedagogía terapéutica que cumple la función de tutor/a. También, si procede, pueden contar con un cuidador o cuidadora. Para cada alumno/a se asigna un grupo ordinario de referencia en el que se desarrollan actividades dirigidas prioritariamente a la consecución de objetivos de integración social.

Los criterios para determinar la incorporación de un alumno o alumna figuran en el documento ["Instrucciones para las Unidades de Transición/TGD"](#).

c.- Unidades de Currículo Especial (UCE)

Esta opción organizativa está regulada por la [O.F. 133/1998](#) y la [O.F. 93/2008](#).

El objetivo es proporcionar estructuras que desarrollen la atención intensiva en enseñanza básica, la integración en algunas áreas o materias en un grupo de referencia y la participación en actividades generales del centro.

Están dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual leve o moderada que haya estado escolarizado en centros ordinarios durante la etapa de Educación Primaria.

Para determinar la incorporación de un alumno/a a la unidad se considerará si los niveles de adaptación y las competencias conseguidas, hacen previsible una adecuada continuidad de su formación básica en un centro ordinario de Educación Secundaria

La atención educativa en estas unidades se desarrollará:

1. Atención intensiva en una unidad específica.
2. Participación en actividades generales del centro.
3. Integración en algunas áreas y/o materias en un grupo de referencia, con una adaptación curricular que desarrolle su propio programa.

La escolarización en la Unidad de Currículo Especial supone la atención especializada en un aula-base, con una ratio aconsejable entre 3-7 alumnos/as. Dicha Unidad puede aumentar en función de las características del alumnado.

Esta unidad será atendida por profesorado de pedagogía terapéutica, que desempeñará funciones administrativas de tutoría. El alumnado se beneficiará de la integración en su curso de referencia dependiendo del contexto y de las necesidades del alumnado. El alumnado adscrito a las Unidades Específicas sigue manteniendo una modalidad de escolarización ordinaria, pero cursando un "currículum específico".

Se deberá informar de todo ello a las familias o tutores/as legales.

Los criterios para la adscripción del alumnado a unidades específicas figuran como [Anexo II](#) del documento.

Proceso a seguir:-

Orientadores/as de Primaria.

Febrero: elaboración del Informe Síntesis de final de etapa ([Anexo III](#)). Recoger grado de consenso con la familia y preferencias por el centro de Secundaria.

Febrero: traslado del Informe Síntesis al orientador/a de Secundaria de centro elegido por la familia.

Orientadores/as de Secundaria.

Febrero: recepción y análisis de Informes Síntesis procedentes de Primaria.

Febrero: información al CREENA de datos de alumnado previsto para escolarización en UCE en la etapa de Secundaria.

- 1. Tercer trimestre:** elaboración de Informe-propuesta a UCE por el orientador del instituto donde haya realizado la preinscripción ([Anexo III](#)) y traslado al CREENA. Una copia se archivará en el expediente académico del alumno/a

d.- Programas de Cualificación Profesional Inicial Especial (PCPIE).

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial Especial son una modalidad de PCPI dirigida a jóvenes con nee permanentes derivadas de la discapacidad intelectual, con un nivel de autonomía personal y social que permita expectativas razonables de acceso a determinados puestos de trabajo, al menos en centros especiales de empleo. La organización y funcionamiento de los mismos se ajusta a lo dispuesto en la [Orden Foral 93/2008, de 13 de junio](#), por la que se regula la atención a la diversidad en los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de Navarra y a la [Orden Foral 109/2008, de 4 de julio](#), por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial en Navarra.

Orientación y asesoramiento a alumnado susceptible de acceder a un PCPIE:

La Unidad de Información e Inserción Laboral del CREENA, a petición de los centros, informará a los orientadores y orientadoras sobre las ofertas y características de dichos programas y éstos, asesorarán a las familias del alumnado.

Preinscripciones:

La recepción y tramitación de de las preinscripciones se realizará en el CREENA. Las preinscripciones se llevarán a cabo en las fechas establecidas para la Educación Secundaria Obligatoria ampliando su finalización a junio.

Matriculación:

Las familias realizarán la matrícula en los centros donde sea admitido el alumnado. El CREENA trasladará a los centros respectivos las preinscripciones recibidas para que en los mismos se formalice la matrícula en los plazos establecidos.

Expediente y traslado del mismo:

El traslado de información relativa al alumnado con discapacidad intelectual, que ha cursado la enseñanza básica con currículo específico, se hará

directamente entre los orientadores de los centros, acompañado del informe síntesis al final de Secundaria para el PCPIE.

En el caso de alumnado con discapacidad intelectual, que ha cursado la ESO con adaptaciones curriculares significativas, se remitirá el informe psicopedagógico ([Anexo II](#)) al CREENA. Este será el encargado de realizar el traslado al centro receptor, previo a la preinscripción y matriculación pertinente.

B) MODALIDAD CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

La LOMCE en su artículo 74 establece que la escolarización del alumnado en unidades o centros de Educación Especial sólo se llevará a cabo cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de atención a la diversidad de los centros ordinarios. La [O.F. 93/2008](#) en su artículo 14 punto 2, establece las medidas organizativas para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales correspondientes a la Modalidad de Escolarización: Centro de Educación Especial

a.- Centro de Educación Especial

Desarrollado en el [Anexo I](#).

b.- Aula Alternativa a Centro de Educación Especial en Zona Rural

Son aulas que están ubicadas en centros ordinarios de educación infantil y primaria. Están sectorizadas en función de las necesidades que se presentan en las zonas en cuya proximidad no haya un centro de Educación Especial. El objetivo de estas aulas es atender al alumnado con recursos extraordinarios, desde el punto de vista educativo.

La propuesta de modalidad de escolarización será "Centro de Educación Especial". A efectos administrativos el alumnado estará matriculado en el centro ordinario donde se ubique dicha aula de educación especial.

Las aulas alternativas al centro de educación especial se crearán por el Departamento de Educación en función del número de alumnado con NEE atendido en el centro.

c.- Programa de Cualificación Profesional Inicial Especial (PCPIE)

Constituye la formación pre-profesional del alumnado escolarizado en centros de educación especial.

3. ESCOLARIZACIÓN: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS

El tipo y grado de ayudas que precisa un alumno o alumna para su acceso al currículum y el eje diagnóstico asociado a su discapacidad, serán las variables que orienten la toma de decisiones en cuanto a la modalidad de su escolarización.

Además habrá que tener en cuenta también los contextos escolar y familiar para proporcionar la respuesta educativa más ajustada así como la planificación organizativa para el curso escolar correspondiente realizada desde el Departamento de Educación.

A) Análisis de las ayudas: tipos de ayuda y grados

a) Tipo de ayuda

Podemos clasificar las ayudas en:

RECURSOS MATERIALES Y AYUDAS TÉCNICAS.

Hacen referencia al conjunto de recursos espaciales, materiales específicos de enseñanza-aprendizaje y ayudas técnicas y tecnológicas que van a facilitar que algunos alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales puedan desarrollar el currículum ordinario, o en su caso, el currículum adaptado. En líneas generales constituyen un conjunto de ayudas de acceso al currículo y como ejemplos podemos citar (mobiliario adaptado, ampliaciones, transcripciones Braille, lupas, ordenadores con hardware y software especial, ayudas auditivas, comunicadores, tableros de comunicación, etc...)

RECURSOS PERSONALES ESPECIALIZADOS

Hacen referencia a distintos recursos humanos especializados: Maestros de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje (con conocimientos de la lengua de signos española, en caso necesario), Intérprete en Lengua de Signos, Fisioterapeuta, Profesor especializado en adaptación de Nuevas Tecnologías a las distintas discapacidades, Técnico de Rehabilitación Básica, Técnico de Rehabilitación Visual, Tiflotecnólogo, Profesor especialista de Visuales, Cuidador, etc...

CURRICULARES

Son los ajustes o las modificaciones que se efectúan en los distintos elementos del currículum con el fin de responder a las necesidades educativas especiales. Pueden ser de dos tipos:

- Refuerzo educativo (solo en Primaria): Modifican uno o varios de los elementos del currículum, tales como el tiempo, el espacio, metodología, actividades, y técnicas e instrumentos de evaluación.
- Adaptaciones curriculares significativas son las modificaciones que se realizan desde la programación, previa evaluación psicopedagógica, y que afectan a contenidos y objetivos del currículum de etapa.

b) Grado de ayudas

El alumnado con discapacidad va a requerir a lo largo de su escolarización diferentes grados de ayudas que podemos entenderlas como en un continuo. Así podemos clasificarlas como ayudas de:

Grado 1:

Son las ayudas puntuales, transitorias o continuadas que se realizan en el centro ordinario y que implican adaptaciones de acceso al currículum con alguna modificación de introducción (Braille) o supresión. Este grado de ayuda es la que suele facilitarse al alumnado con discapacidad motora y sensorial.

Grado 2:

Constituye un apoyo intensivo y con modificaciones del currículum significativas. El alumno o alumna comparte con su grupo de compañeros en el centro ordinario algunos contenidos del currículum pero necesita refuerzo y apoyo en el aula durante buena parte de la jornada escolar.

Grado 3:

Es un apoyo permanente. Requiere un currículum diversificado con adaptaciones significativas. El alumno suele estar escolarizado en un centro ordinario pero permanece la mayor parte del tiempo en una unidad específica, de primaria o secundaria, y se integra con su grupo en materias o

áreas de contenido práctico y lúdico así como en las actividades generales del centro con la finalidad de lograr los objetivos de integración social.

Grado 4:

Es un apoyo muy intensivo y permanente que requiere adaptaciones curriculares significativas que originan un currículo especial que precisa la escolarización en modalidad centro de educación especial.

B) CRITERIOS PARA LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON N.E.E. ASOCIADAS A DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Infantil (3 a 6 años)

	Currículo ordinario			Currículo especial
Grado de ayuda	1	2	3	4
Eje Diagnóstico	Leves o Moderado	Moderado	Grave	Grave/Profundos
Modalidad	Centro Ordinario			Centros de Educación Especial o Aulas alternativas

Primaria (6 a 12 años)

	Currículo ordinario			Currículo especial
Grado de ayuda	1	2	3	4
Eje Diagnóstico	leve	Leve/ Moderado	Moderado	Grave/Profundo
Modalidad	Centro Ordinario			Centros de Educación Especial o Aulas alternativas

Secundaria obligatoria (12 a 16 años)

	Currículo ordinario		Currículo especial	
Grado de ayuda	1	2	3	4
Eje Diagnóstico	leve	leve	Leve Moderado	Moderado Grave
Modalidad	Centro Ordinario			Centro de Educación Especial
	ACIs significativas en Centro Ordinario		Opción organizativa. (UCE) Unidad de Currículo Especial	Curriculum de Educación Especial

C) PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON N.E.E. ASOCIADAS A DISCAPACIDAD INTELECTUAL, SENSORIAL Y MOTORA

La escolarización del alumnado con necesidades educativas asociadas a discapacidad está regulado por la [Orden Foral 93/2008, de 13 de Junio \(BON N° 93 de 30 de Julio de 2008\)](#)

La [Orden Foral 93/2008](#) dispone en su artículo trece, punto tercero que la elaboración del Informe de Escolarización tiene carácter preceptivo para la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales que requiera adaptaciones de acceso al currículo y/o adaptaciones curriculares significativas y que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Alumnado que solicita, por primera vez, ingreso en un centro ordinario o en un centro de educación especial.
- Alumnado ya escolarizado, cuya modalidad de escolarización debe ser objeto de revisión.
- Alumnado al que se le detecta necesidad de adaptación curricular significativa a lo largo de su escolarización.

El alumnado de nueva escolarización incluye además del que se escolariza con tres años, al alumnado con necesidades educativas especiales que procede de otras comunidades o de otros países que se incorporan en nuestra comunidad en cualquiera de los niveles o etapas, que requiera Adaptación de Acceso al Currículo y/o Adaptación Significativa, aunque aporte informes de su escolarización anterior.

El Informe de Escolarización sera realizado en los protocolos de Modelos de Informes definidos para cada situación. Dichos protocolos se encuentran en la página web del Departamento de Educación, Atención a la Diversidad, y pestaña de Orientación Escolar.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

a) La preinscripción se podrá realizar en centros ordinarios o de educación especial sostenidos con fondos públicos, quedando pendiente la matrícula de la decisión de la Comisión de Escolarización.

b) La dirección del centro remitirá la solicitud al orientador u orientadora quien realizará la evaluación psicopedagógica y el correspondiente Informe con la propuesta de modalidad de escolarización.

c) Se podrá solicitar asesoramiento y colaboración de los equipos específicos del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra para realizar la evaluación psicopedagógica y/o Informe de Escolarización.

d) Para el alumnado con discapacidad motora que requiera medidas referidas a anulación de barreras arquitectónicas o mejora de la accesibilidad se podrá solicitar colaboración del CREENA para valoración de necesidades individuales y para la certificación de las mismas con el objetivo de adjuntarlas a la solicitud de obras o modificación que realice el equipo directivo del centro.

e) Será necesaria la intervención de los equipos específicos del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra cuando se den alguna de las siguientes situaciones:

- De la evaluación psicopedagógica se derive la petición de recursos extraordinarios de apoyo y tratamiento específico (Fisioterapia y/o Personal Cuidador)
- Cuando la propuesta de modalidad de escolarización sea centro ordinario, opción de Unidad de Transición/Trastorno Generalizado de Desarrollo
- Cuando la propuesta de modalidad de escolarización sea Centro de Educación Especial, opción Centro de Educación Especial, o Aula Alternativa a Centro de Educación Especial, o Centro Ordinario con currículum de Educación Especial.

El padre, la madre o representante legal firmarán que han recibido información y podrán manifestarán su conformidad o disconformidad con la propuesta realizada.

Se procederá a formalizar la matrícula en el centro que le asigne la Comisión de Escolarización.

La revisión de la modalidad de escolarización es preceptiva al finalizar cada etapa, y también podrá realizarse en cualquier momento de la escolaridad a petición motivada de los padres o del centro donde está matriculado el alumno

Al término de cada Etapa o cuando la modalidad sea objeto de revisión, el orientador u orientadora del centro emitirá el Informe Síntesis (Modelos de Informes establecidos) en el que se proponga la continuidad o el cambio de modalidad de escolarización.

En el caso de que la propuesta sea cambio de modalidad, se solicitará la colaboración del Equipo de Psíquicos del CREENA, que será el encargado de trasladar el informe al centro correspondiente. El orientador u orientadora de este centro, hará el Informe de Modalidad de Escolarización y lo trasladará al Servicio de Ordenación e Innovación Educativa.

En el cambio de etapa de Primaria a Secundaria, el orientador u orientadora de Primaria trasladará el "Informe Síntesis" al de Secundaria que realizará el "Informe de Propuesta de Escolarización al inicio de la etapa Secundaria", argumentando las razones que la justifican. Cuando la propuesta sea UCE, se realizará conjuntamente con el Equipo de Psíquicos del CREENA.

Consultar el [Anexo III](#) para aclarar el modelo de informe a utilizar, el uso y la tramitación.

En el caso de que la revisión de modalidad no suponga un cambio, el informe correspondiente se archivará en el expediente del alumno.

ANEXO I – CENTROS SEGÚN MODALIDADES Y OPCIONES DE ESCOLARIZACIÓN EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN EL CURSO 2012-13

1- MODALIDAD CENTRO ORDINARIO

a.- Centros de Integración Preferente para la discapacidad motora y auditiva.

Los centros de integración preferente de MOTÓRICOS son:

- C.P. de Infantil y Primaria:
 - Azpilagaña (Pamplona)
 - Hilarión Eslava (Burlada)
- I.E.S.:
 - Basoko (Pamplona)
 - Ibaialde (Burlada)

Los centros de integración preferente de AUDITIVOS son:

- C.P de Infantil y Primaria:
 - Víctor Pradera (Pamplona)
- I.E.S.:
 - Plaza de la Cruz (Pamplona)
 - I.E.S. Valle del Ebro (Tudela)

b.- Unidades de Transición / TGD.

Las unidades que están funcionando en el curso académico 2012-13 son:

En Educación Infantil, centros públicos:

LOCALIDAD	CENTRO
Pamplona	C.P. El Lago de Mendillorri

En Educación Infantil, centros concertados:

LOCALIDAD	CENTRO
Pamplona	Colegio Sagrado Corazón

En Educación Primaria, centros públicos:

LOCALIDAD	CENTRO
Bera	C.P. Ricardo Baroja
Corella	C.P. José Luis de Arrese
Huarte	C.P. Virgen Blanca
Mutilva Baja	C.P. San Pedro
Pamplona	C.P. Patxi Larrainzar (modelo D)
Pamplona	C.P. García Galdeano.
San Adrián	C.P Alfonso X El Sabio
Tafalla	C.P. Marqués de la Real Defensa

En Educación Primaria, centros concertados:

LOCALIDAD	CENTRO
Alsasua	Ikastola Iñigo Aritza
Pamplona	Colegio Cardenal Larraona
	Colegio San Ignacio
	Colegio Santa Catalina-Labouré
	Colegio Vedruna
Sarriguren	Colegio Santa María la Real-Maristas
Tudela	Colegio Compañía de María
Estella	Colegio Santa Ana

c.- Unidades de Currículo Especial (UCE)

La relación de Unidades de Currículo Especial que se han organizado en el curso académico 2013-14 es la siguiente:

*** Educación Secundaria Obligatoria: Unidades de Currículo Especial (UCE). Centros Públicos.**

LOCALIDAD	CENTRO
Alsasua	IES San Miguel de Aralar I (Modelo G)
Barañain	IES Barañain (2)
Bera	IES Toki Ona
Berriozar	IESO Berriozar
Burlada	IES Ibaialde
Carcastillo	IES valle del Aragón
Cortes	IES Bardenas reales
Corella	IES Alhama
Estella	IES Tierra Estella
Leiza	IES Amazabal
Lekarotz-Elizondo	IES Lekarotz-Elizondo
Lodosa	IES Pablo Sarasate
Marcilla	IES Marqués de Villena
Pamplona	IES Basoko
	IES Biurdana
	IES Navarro Villoslada (2)
	IES Padre Moret (Irubide)
	IES Pedro de Ursúa
	IES Plaza de la Cruz

LOCALIDAD	CENTRO
Peralta	IES Ribera del Arga
San Adrian	IES Ega (2)
Sangüesa	IES Sierra de Leyre
Tafalla	IES Sancho III el Mayor (2)
Tudela	IES Benjamín de Tudela IES Valle del Ebro (2)
Zizur	IES Zizur

*** Educación Secundaria Obligatoria: UCE Centros Concertados.**

LOCALIDAD	CENTRO
Burlada	Amor de Dios - Regina Pacis
Estella	Colegio El Puy
Pamplona	Colegio Hijas de Jesús (2)
	La Compasión - Escolapios
	Colegio Salesianos
	Santa Catalina–Santísimo Sacramento
	Colegio San Ignacio
	Colegio Santo Tomás-Dominicas
Tudela	Colegio San Francisco Javier-Jesuitas

d.- Programas de Cualificación Profesional Inicial Especial (PCPIE) modalidad ordinaria.

ZONA	CENTRO	PROGRAMA
Burlada	CI Burlada	Ayudante de Cocina especial
Elizondo	Elizondo BHI	Ayudante de Oficina especial
Estella	CIP de Estella	Ayudante de Oficina/Electricidad especial
Pamplona	CI escuela de Educadores	Ayudante de Limpieza especial
	CI Agroforestal	Ayudante de Jardinería especial
	Escuela de Arte	Ayudante de Oficios Artísticos especial
	CI Escuela Sanitaria	Ayudante de Celador sanitario especial
	ITC Cuatrovientos	Ayudante de Oficina especial
	Colegio Hijas de Jesús	Ayudante de Alojamiento especial Ayudante de Oficina especial
	CI M ^a Ana Sanz	Ayudante de Comercio especial Ayudante de Oficina especial
	CIP Salesianos	Ayudante de Carpintería especial
	Colegio Santa Catalina Labouré	Ayudante de Oficina especial
San Adrián	IES EGA	Ayudante Industrias Alimentarias especial

ZONA	CENTRO	PROGRAMA
Tafalla	CIP de Tafalla	Ayudante de Oficina/ limpieza especial
Tudela	CIP Tudela ETI	Ayudante de Electricidad especial Ayudante de Comercio especial
	San Francisco Javier (Jesuitas)	Ayudante de Oficina especial

La oferta de PCPIE para el curso 2013-2014 se comunicará a los Departamentos de Orientación.

2- MODALIDAD CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

a.- Centros de Educación Especial

Centros Públicos:

- Colegio Andrés Muñoz Garde (Pamplona)
- Colegio Torre Monreal (Tudela)

Centros Concertados:

- Colegio El Molino (Pamplona).
- Colegio Isterría (Ibero) (Para alumnado que inicia Educación Primaria).

Centro Privado:

- Centro privado con autorización educativa dependiente de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte "Virgen de Orreaga" (ASPACE) (Cizur).

b.- Aula Alternativa a Centro de Educación Especial preferentemente en Zona Rural

La relación de aulas alternativas en el curso 2012-13 es la siguiente:

- C.P. Remontival (Estella) (2).
- C.P Francisco Arbeloa (Azagra)
- C.P. Virgen de la Oliva (Carcastillo)
- C.P. Domingo Bados (Olazagutía)
- C.P. Hegoalde (Pamplona)

c.- Programa de Cualificación Profesional Inicial Especial (PCPIE)

La relación de PCPIE en centros de educación especial es la siguiente:

CENTRO	LOCALIDAD	PROGRAMA
IBERO	CEE. Isterría	Ayudante de jardinería especial Ayudante de electricidad especial Ayudante de oficina especial
PAMPLONA	CEE Andrés Muñoz Garde	Ayudante de electricidad especial
PAMPLONA	CEE. El molino	Ayudante de carpintería especial Ayudante de electricidad especial Ayudante de jardinería especial
TUDELA	CEE Torre Monreal	Ayudante de electricidad especial

ANEXO II - GUÍA PARA LA ADSCRIPCIÓN DE ALUMNADO A UNIDADES DE CURRÍCULO ESPECIAL DE LA E.S.O.

1- Capacidad intelectual

- Discapacidad Intelectual leve
- Discapacidad Intelectual leve asociado a discapacidad motora o sensorial
- Discapacidad Intelectual leve con algún rasgo asociado a trastorno de personalidad o TGD
- Discapacidad Intelectual moderado sin otros trastornos o discapacidades asociadas

2.- Nivel Curricular

- Tiene capacidad para evocar y comunicar situaciones, acciones, deseos, sentimientos, ideas...
- Comprende intenciones y mensajes emitidos por otras personas.
- Entiende algunas de las formas de representación matemática y es capaz de aplicarlas a acciones, situaciones, características, propiedades...
- Usa, al menos a nivel funcional, conocimientos numéricos y de cálculo elemental para establecer comparaciones, calcular cantidades, resolver problemas cotidianos...
- Dispone, o tiene posibilidades de adquisición, de habilidades de lecto-escritura, al menos a nivel de desenvolvimiento funcional en la vida cotidiana (nombre propio, dirección, rótulos de comercio; señales icónicas de peligro, equipamientos, servicios...)
- Posee cierto dominio en habilidades sensitivas, motrices y expresivas.
- Posee precisión viso-manual y habilidades manipulativas en nivel suficiente como para manejar y explorar objetos.
- Tiene adquiridos la mayor parte de los objetivos del primer ciclo de Educación Primaria
- Tiene, además, adquiridos algunos de los objetivos del segundo ciclo de Educación Primaria.

3.- Autonomía personal y conducta adaptativa

- Habilidades básicas para desenvolverse en el entorno social.
 - Dispone de estrategias de orientación para trasladarse por las dependencias del centro.
 - Posee habilidades de orientación para desplazarse por su entorno próximo.
 - Tiene adquiridas, o se prevé pueda adquirir próximamente, estrategias para el uso de transporte habituales en su medio próximo.
 - Posee, o se prevé que pueda adquirir en breve, hábitos elementales de seguridad vial.
 - Tiene adquiridas, o se prevé que adquiera, destrezas para realizar compras habituales en tiendas de su entorno próximo.
 - Es capaz de diferenciar secuencias temporales ligadas a la planificación horaria cotidiana.
- Tiene adquiridas capacidades básicas y nivel de autonomía para orientarse espacio- temporalmente, desplazarse por el entorno próximo y utilizar servicios básicos del mismo
 - Posee control de esfínteres y es autónomo/a en el uso del WC
 - Cuenta con hábitos básicos de higiene personal y es autónomo/a para vestirse y desvestirse.
 - Puede manejar adecuadamente objetos, utensilios, aparatos.. que requieren de alguna precaución.
 - Conoce los factores de riesgo del entorno cotidiano y actúa de manera preventiva ante ellos.
 - Puede identificar situaciones de posible peligro o emergencia y comprende señales relacionadas.

- Tiene adquiridos hábitos de higiene y seguridad. Puede regular su comportamiento y controlar sus impulsos en situaciones de rutina cotidiana.
 - Acepta cambios en el ambiente y es capaz de ajustar su comportamiento a dichos cambios.
 - Tiene capacidad para asumir tiempos vacíos, de espera o de actividad no estructurada y muestra una conducta adecuada en los mismos.
 - Es capaz de anticiparse a situaciones predecibles y de acomodar a ellas su comportamiento.
 - Comprende y respeta normas de convivencia propias de centro o de grupo-clase.
- Autorregula adecuadamente su conducta
 - Es capaz de comprender mensajes por medios visuales (señales, dibujos, fotos...)
 - Tiene capacidad para comprender órdenes e instrucciones sencillas.
 - Dispone de estrategias de comunicación funcional en diferentes situaciones.
 - Posee habilidades comunicativas que le permiten satisfacer necesidades básicas, realizar peticiones y preguntas, pedir información, etc.
 - Posee habilidades asertivas, expresando intereses, preferencias, rechazo, negativa...
- Tiene adquiridas habilidades básicas de comunicación
 - Tiene capacidad para seguir órdenes e instrucciones dadas al grupo
 - Puede realizar una tarea sencilla dentro de un grupo de forma autónoma.
 - Es capaz de compartir y cooperar en una tarea de grupo.
 - Puede responsabilizarse de tareas encomendadas que tienen que ver con una situación grupal.
 - Tiene adquirida la capacidad para respetar turnos.
- Tiene adquiridos los hábitos adecuados y es autónomo/a para trabajar en grupo

4.- Recursos necesarios

Su nivel de desarrollo y autonomía permiten su atención con la única actuación especializada de profesorado de Pedagogía Terapéutica (no precisa cuidador)

ANEXO III - INFORMES PSICOPEDAGÓGICOS -PÁGINA WEB ORIENTACIÓN-

MODELO DE INFORME	USO PRECEPTIVO	TRAMITACIÓN
1.- Informe de Evaluación psicopedagógica	Previo a la adopción de medida de Adaptación Curricular.Referencia: ORDEN FORAL 93/2008 , que regula la atención a la diversidad	Se queda en el centro. La hoja síntesis se adjunta al expediente del alumno/a junto con la adaptación curricular
2.- Informe solicitud de recursos	Alumnado con NEE con adaptación curricular o que requerirá de la misma, cuyo eje diagnóstico no esté claro y que pueda precisar recursos de PT, AL o cuidador/a (ORDEN FORAL 93/2008)	Se envía al Negociado de Necesidades Educativas Especiales
3.- Informe de Modalidad de Escolarización	Escolarización de alumnado con NEE asociadas a discapacidad o Trastorno grave de conducta y Adaptación Curricular Significativa y/o Adaptación de Acceso, que se encuentren en una de estas 3 situaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Nueva escolarización, en 1º de E.I. o, en caso de incorporación tardía o traslado de comunidad, en cualquier momento de la escolarización y del curso. • Si a lo largo de la escolaridad se detecta la discapacidad y la necesidad de Adaptación Curricular Significativa. • Cuando haya cambio de modalidad de escolarización. (ORDEN FORAL 93/2008)	Se remite al Servicio de Ordenación e Innovación Educativa
4.- Informe Síntesis al finalizar la Etapa de Educación Infantil.	Para la revisión de la modalidad de escolarización al término de la etapa de Educación Infantil. (ORDEN FORAL 93/2008)	Si no hay cambio, se queda en el centro. Si hay cambio, se solicita colaboración a CREENA, quien lo hace llegar al orientador/a del centro específico.
5.- Informe de solicitud de permanencia de un año más en la etapa infantil	Para solicitar la permanencia de un año más en E.Infantil de alumnado con NEE. (ORDEN FORAL 47/2009)	Se entrega a la dirección del centro para que lo remita al Servicio de Inspección.
6.- Informe Unidad Transición	Para el acceso de alumnado a Unidad de Transición/TGD. (ORDEN FORAL 93/2008)	Elaboración y decisión conjunta con CREENA.. El orientador/a del centro remite el informe a la Sección de Atención a la Diversidad

MODELO DE INFORME	USO PRECEPTIVO	TRAMITACIÓN
7.- Informe Síntesis al finalizar la Etapa de Primaria.	Para la revisión de la modalidad de escolarización al término de la etapa de Educación Primaria. (ORDEN FORAL 93/2008)	Si no hay cambio de modalidad, se entrega al orientador/a del centro de secundaria. <ul style="list-style-type: none"> El informe síntesis se queda en el centro de secundaria y el orientador/a de secundaria hace el Informe – propuesta (Nº 9). En caso de UCE, el CREENA colabora en la propuesta. Si hay cambio, se solicita colaboración al CREENA desde el centro de primaria; el CREENA remite el informe al centro especial y colabora junto con el orientador/a de este centro en la elaboración del Informe de Modalidad de escolarización.
8- Informe de solicitud de permanencia de un año más en Educación Primaria	Para solicitar la permanencia extraordinaria de un año más en primaria para alumnado con NEE (ORDEN FORAL 216/2007)	Se entrega a la dirección del centro para que lo remita al Servicio de Inspección.
9.- Informe de propuesta de escolarización al inicio de la etapa secundaria .	Inicio de secundaria de alumnado con NEE que no cambie de modalidad de escolarización. (ORDEN FORAL 93/2008)	Informe que elabora el orientador/a de secundaria, al inicio de la etapa y se queda en el expediente del alumno/a. En caso de UCE, el CREENA colabora en la propuesta.
10.- Informe para la incorporación a PCA	Previo a la incorporación a PCA (RESOLUCIÓN 47/2009)	Se entrega a la dirección del centro.
11.- Informe de incorporación al programa de diversificación	Previo a la incorporación a DC (ORDEN FORAL 169/2007)	Se entrega a la dirección del centro.
12.- Informe de evaluación psicopedagógica para el acceso a Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI). (alumnado mayor de 16 años-alumnado 15 años)	Para el acceso a PCPI (ORDEN FORAL 109/2008)	Se entrega a la Dirección del centro

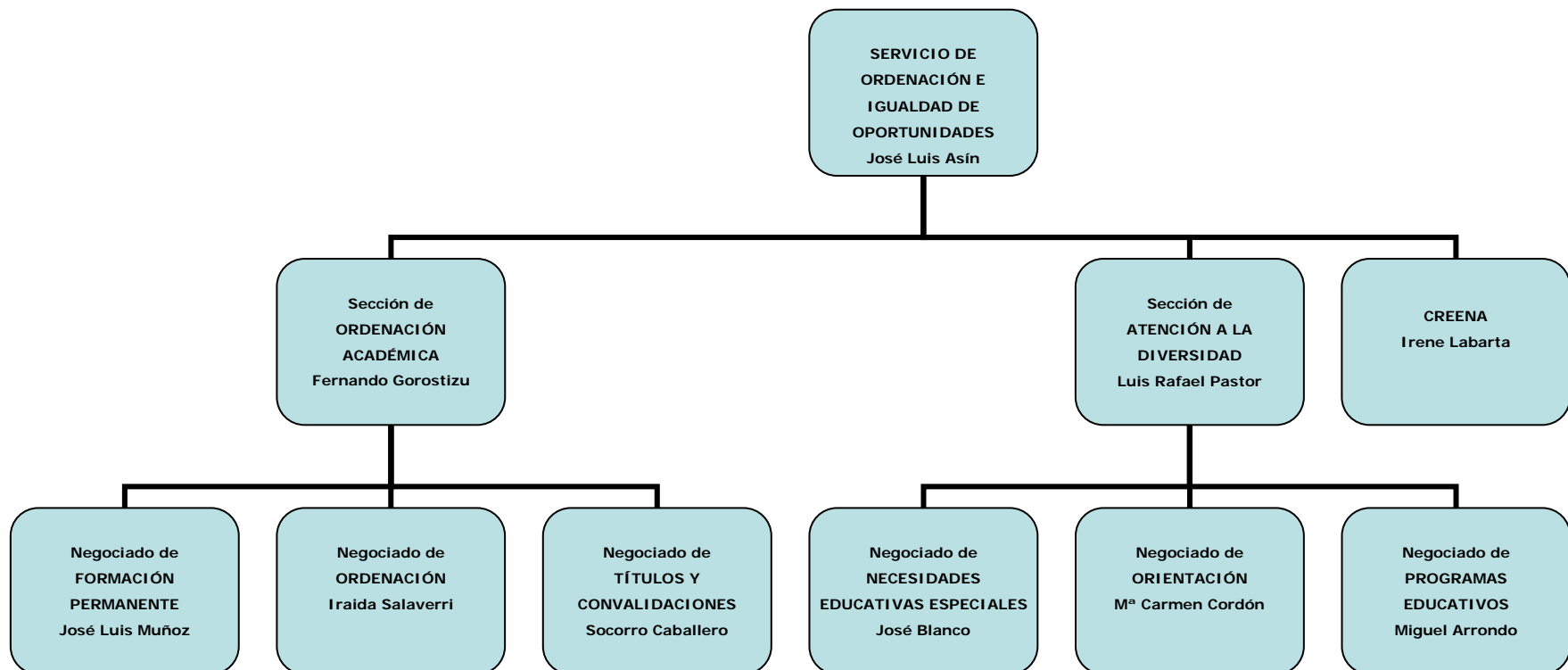
MODELO DE INFORME	USO PRECEPTIVO	TRAMITACIÓN
13.- Informe Síntesis al final de Secundaria para el Programa de Cualificación Profesional Inicial Especial (PCPIE)	Para la incorporación a un PCPIE. (ORDEN FORAL 109/2008) (ORDEN FORAL 93/2008)	Se remite al orientador/a del centro donde se haya matriculado el alumno/a. Para proceso de preinscripción ver "Documento de información y orientaciones para la escolarización"
14.- Informe del alumnado de incorporación tardía y/o situación sociocultural desfavorecida.	Previo a la incorporación del alumnado al Programa de Apoyo en Primaria. El uso de este modelo de informe no es preceptivo según la normativa. Sin embargo se considera necesario que quede constancia escrita de la respuesta educativa.	Respuesta educativa en Primaria: el informe se queda en el centro. Respuesta educativa en secundaria: el orientador/a realiza la propuesta conjuntamente con el profesorado del centro. El informe se queda en el centro.
15.- Informe psicopedagógico por altas capacidades.	Previo a la adopción de medidas extraordinarias para alumnado de Altas capacidades. (ORDEN FORAL 93/2008)	Informe que elabora el orientador/a del centro, con asesoramiento de CREENA si lo solicita. Junto con solicitud de flexibilización por parte de Dirección del centro, se envía a la Sección de Atención a la Diversidad y al Servicio de Inspección
16.- Informe psicopedagógico para el cambio de modelo lingüístico.	Para la solicitud de cambio de modelo lingüístico cuando se realiza antes de finalizar la etapa. (ORDEN FORAL 89/2010)	Se entrega a la dirección del centro.

Referencias normativas:

- [ORDEN FORAL 93/2008](#), de 13 de junio, del Consejero de Educación por la que se regula la atención a la diversidad en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad Foral de Navarra
- [RESOLUCIÓN 434/2008](#), de 29 de octubre, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento del Programa de Apoyo a los centros de Educación Infantil y Primaria para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a una incorporación tardía al sistema educativo y/o a condición sociocultural desfavorable de la Comunidad Foral de Navarra.
- [RESOLUCIÓN 51/2009](#), de 20 de febrero, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento del programa de acompañamiento escolar en Educación Primaria y Secundaria y el programa de refuerzo y apoyo educativo en Educación Secundaria en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Foral de Navarra.
- [RESOLUCIÓN 47/2009](#), de 13 de febrero, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento del Programa de Currículo Adaptado (PCA) para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que precisa medidas educativas específicas que le permitan alcanzar los objetivos generales de la etapa.
- [ORDEN FORAL 169/2007](#), de 23 de octubre, del Consejero de Educación por la que se regulan los Programas de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.
- [ORDEN FORAL 109/2008](#), de 4 de julio, del Consejero de Educación por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- [ORDEN FORAL 89/2010](#), de 1 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan los cambios de modelo lingüístico de enseñanza.
- [ORDEN FORAL 39/2001](#), de 20 de febrero, del Consejero de Educación y Cultura, sobre el procedimiento para la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica, motórica y sensorial.

ANEXO IV - RELACIÓN DE RESPONSABLES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y LA ORIENTACIÓN ESCOLAR.

A) SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PARTICIPACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN AL PROFESORADO



B) CENTRO DE RECURSOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE NAVARRA:

EQUIPO DIRECTIVO

<p align="center">DIRECTORA Irene Labarta</p>		
<p align="center">Área de gestión , información y medios</p> <p align="center"><u>Responsable:</u> Elena Eslava</p>	<p align="center">Área de atención a necesidades educativas especiales</p> <p align="center"><u>Responsable:</u> Ana Ardanaz</p>	<p align="center">Área de atención a necesidades educativas específicas</p> <p align="center"><u>Responsable:</u> Pablo Maraví</p>
<p>Biblioteca y documentación: Maite Esparza (PT) Patxi Lezaun (Infom.)</p> <p>Nuevas Tecnologías: Luis Laquidain (AL)</p> <p>Inserción Laboral : Elena Eslava (coor)</p> <p>Atención domiciliaria: Ana Artazcoz (Or)</p> <p>Servicios a la Comunidad: Carmen Sánchez M^a Mar Carrascosa (Tudela)</p>	<p>Equipo de Visuales: Sandra Navarro (coor)</p> <p>Equipo de Motóricos: Asun Casado (coor)</p> <p>Equipo de Audición: Ana Ardanaz (coor)</p> <p>Equipo de Psíquicos: Carmen Segura (coor)</p> <p>Equipo de Conducta Y Altas Capacidades: Reyes Iraola (coor. Con.) Elena Aguilera (coor. AC)</p>	<p>Hospitalaria: Trini Rived (PT)</p> <p>Equipo de Incorporación tardía, condiciones sociales desfavorecidas y Dificultades de Lenguaje Oral y de Aprendizaje Mertxe Izquierdo (coor)</p> <p>Atención Temprana: Maite de Ulibarri (coor)</p>
<p>CREENA TUDELA Laura Jiménez (coor)</p>		

C) DIRECCIONES:

Creena Pamplona:

C/Tajonar, 14 B - 31006

Tfno: 948 198638

Fax: 948 198493

E-mail: creena@educacion.navarra.es

Creena Tudela:

Carretera Tarazona s/n (ETI) - 31500

Tfno: 948 848055

Fax: 948 848125

E-mail: creentud@educacion.navarra.es